



SECRETARIA. Pasa a Despacho de la señora Jueza, con memorial el día 28 de noviembre de 2022, solicitando entrega de títulos judiciales. Para proveer. Diciembre 15 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2064

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cootraembuga
Demandado: Luis Alberto Hernández García
Rad. No.: 761114003003-**2015-00403**-00

ASUNTO:

Dentro del proceso de la referencia el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en favor del proceso.

Una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario y por ser procedente, se ordenará la entrega para su cancelación de los títulos de depósito judicial que aún están pendientes por entrega, al abogado **Dr. ALVARO TEJADA DELGADO** identificado con C.C. No. 14.888.474 en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante COOTRAEMBUGA, por encontrarse autorizado¹.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR los títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, al abogado **Dr. ALVARO TEJADA DELGADO** identificado con C.C. No. 14.888.474 en calidad de apoderado judicial de **COOTRAEMBUGA**, por encontrarse autorizado para recibir el pago de los siguientes títulos de depósito judicial:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469770000070318	05/08/2022	\$ 461.593,00
469770000070337	05/08/2022	\$ 461.593,00

¹ Anexo 01 del expediente digital, C1, fl 2 y anexo 18 del expediente digital.



469770000071031	08/09/2022	\$ 461.593,00
469770000072326	21/11/2022	\$ 461.593,00
469770000072345	21/11/2022	\$ 461.593,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 2.307.965,00**

SEGUNDO: INFORMAR a la parte que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificado según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

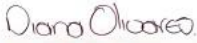
CUMPLASE

La Juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 171

El anterior auto se notifica hoy
16 de diciembre de 2022 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria